

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
Dirección de Logística

EJEMPLAR N.º 10/HOJA N.º 1/7

Adjudica y declara desiertos, lotes de ganado caballar y mular de la L/P N.º E-05/2021, en la ciudad de Santiago.

SANTIAGO,

DLE DEPTO III/b (P) N.º 4284/ 23 / 1630/EXENTA 22 DIC. 2021

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
N.º E-05/2021, DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO**

VISTOS:

1. El DFL N.º 1/19.653, "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N.º 19.880, "Establece las "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. La Ley N.º 18.928, "Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporeales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º 42 del año 1995 y sus modificaciones.
4. La Ley N.º 19.886, "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento aprobado por Decreto N.º 250 del año 2004 y sus modificaciones.
5. El Decreto Ley N.º 1277, "Fija Nuevo Texto de la Ley N.º 16.256, sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento" y su Reglamento Complementario.
6. Las Resoluciones N.º 7 de la Contraloría General de la República, de 2019 que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N.º 16 de la Contraloría General de la República, de 2020 que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
7. El Decreto SSG Depto. III N.º 6030/126 de 2005, artículo 3, letra b), numeral 8 que dispone normas específicas de la DIGEFER, en el ámbito institucional, en el sentido de visar como único organismo autorizado, para realizar los movimientos (altas, bajas y pases) del ganado fiscal y particular de cargo en la Institución.
8. La Resolución DLE DEPTO III 3b (P) N.º 4286/61/1270 "E" de 10OCT2019, "Apruébese las disposiciones de detalle consideradas en el OF DLE DEPTO III3b (R) N.º 7210/10167 de 04OCT2019, que establece la modalidad de

cálculos de valores mínimos del material, SAs y ganado de cargo del Ejército, que se enajenarán por Licitación Pública”.

9. La Resolución DLE AS JUR (P) N.º 4182/10705/776 “E” de 18JUN2021, “Aprueba Información Complementaria para Cálculo de Valores Mínimos para Ganado”.
10. Las Resoluciones Exentas del Director de Logística del Ejército que se señalan:
 - DLE DEPTO. IIIb (P) N.º 4281/208/547 “E” de 23ABR2021;
 - DLE DEPTO. IIIb (R) N.º 4281/60/300 “E” de 22FEB2021;
 - DLE DEPTO. IIIb (R) N.º 4281/156/427 “E” de 06ABR2021;
 - DLE DEPTO. IIIb (R) N.º 4281/168/436 “E” de 08ABR2021;
 - DLE DEPTO. IIIb (R) N.º 4281/184/514 “E” de 14 ABR2021;
 - DLE DEPTO. IIIb (R) N.º 4281/344/983 “E” de 05AGO2021;
 - DLE DEPTO. IIIb (R) N.º 4281/403/1127 “E” de 06SEP2021;
 - DLE DEPTO. IIIb (R) N.º 4281/344/983 “E” de 05AGO2021;
 - DLE DEPTO. IIIb (R) N.º 4281/625/1537 “E” de 06DIC2021.

que autorizan la enajenación de ganado caballar y mular dado de baja por la Institución, en propuesta pública, por patologías médicas, senilidad e indocilidad y que han cumplido su etapa de servicio en la Institución, de acuerdo a lo detallado en las OALs de baja de ganado fiscal, contenidas en ellas.

11. La Resolución DLE DEPTO IIIb (P) N.º 4286/134/1535 “EXENTA” de 06DIC2021, “Aprueba proposición de valores mínimos para la enajenación de ganado caballar y mular de la licitación pública N.º E-05/2021 “Santiago”.
12. La Resolución DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/72/1539 “E” de 07DIC2021, “Aprueba bases administrativas y anexos y llama a licitación pública N.º E-05/2021 para la enajenación de ganado en la ciudad de “Santiago”.
13. El “Acta de recepción y apertura de ofertas” de la L/P N.º E-05/2021 “Santiago”, de fecha 16DIC2021.
14. El “Informe final de la comisión evaluadora” de la propuesta pública L/P N.º E-05/2021 “Santiago”, de fecha 16DIC2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo indicado en la Ley y Reglamento de “VISTOS 3.”, el Director de Logística del Ejército es la autoridad facultada por ley, para efectuar en representación del Fisco, la enajenación de bienes corporales e incorporales muebles, a título gratuito u oneroso.
2. Que, las resoluciones de “VISTOS 7, 8 y 9”, aprobaron las metodologías de cálculo de valores mínimos del material y SAs y del Ganado de cargo del Ejército, que será enajenado en los procesos licitatorios; y a través de la resolución de “VISTOS 11”, la proposición de valores mínimos para la propuesta pública en cuestión

3. Que, mediante la resolución de “VISTOS 12.”, se aprobaron las bases administrativas y se llamó a L/P N.º E-05/2021 en la ciudad de Santiago, para la enajenación de ganado caballar y mular dado de baja por la Institución, por patologías médicas, senilidad e indocilidad y que han cumplido su etapa de servicio en la Institución.
4. Que, durante el “Acto de apertura de las ofertas” se presentaron 62 (sesenta y dos) ofertas para 70 (setenta) lotes, conforme al anexo “A” de las bases administrativas.
5. Que, producto del resultado del acto de apertura de ofertas, se elaboró el “Acta de recepción y apertura de las ofertas” de “VISTOS 13” y derivado de ello, el “Informe final de la comisión evaluadora” de “VISTOS 14”, en el cual se dejó constancia del resultado de la L/P N.º E-05/2021, conforme al siguiente detalle:
 - a. Lotes declarados desiertos por no existir ofertas:

NOMBREN GANADO	N.º LOTE	SEXO	N.º FILIACIÓN	ESTADO
NARCISO SIEMPRE FURIOSO	15	Potro	6073	DESIERTO
ICUE	33	Cab.	3359	DESIERTO
LALIN	34	Cab.	4216	DESIERTO
KORORAV	35	Macho	5487	DESIERTO
FANFARRIA	62	Yeg.	2794	DESIERTO
JAQUIMA	63	Yeg.	3797	DESIERTO
DOYPOLLEN	64	Cab.	2428	DESIERTO
ULISES	65	Cab.	6104	DESIERTO
USAQUEN	66	Cab.	6112	DESIERTO
REBELDE	67	Cab.	4177	DESIERTO
LORENIZA	68	Yeg.	4228	DESIERTO
VEDADO F.E	69	Cab.	6352	DESIERTO
TEMPURA	70	Yeg.	5897	DESIERTO

- b. Asimismo, se procedió a evaluar las ofertas económicas en razón a su monto en dinero, estableciendo los oferentes que dieron cumplimiento a las bases de licitación y cuyas ofertas resultan convenientes para la Institución, seleccionándose las ofertas más altas para su aprobación mediante resolución del Director de Logística del Ejército:

NOMBRE DEL OFERENTE	N.º LOTE	SEXO	N.º FILIACIÓN	VALOR LICITADO EN \$
Don LUIS GREZ OLIVARES RUN N.º 3.683.461-7.	9	Macho	5959	\$320.590
Don ANDRÉS ESPÍNOLA LÓPEZ RUN N.º 12.635.507-6	47	Potro	6027	\$688.000
Don JAVIER TRONCOSO SANMARTIN RUN N.º 10.732.956-0	1	Cab.	4316	\$340.000
	2	Yeg.	2612	\$250.000
	3	Yeg.	2986	\$300.000
	4	Macho	4296	\$300.000
	5	Macho	4512	\$320.000
	6	Macho	5234	\$288.000

NOMBRE DEL OFERENTE	N.º LOTE	SEXO	N.º FILIACIÓN	VALOR LICITADO EN \$
	7	Hembra	5683	\$281.000
	8	Hembra	5690	\$300.000
	10	Hembra	6213	\$317.000
	11	Hembra	6373	\$308.000
	12	Hembra	6380	\$316.000
	13	Hembra	6383	\$320.000
	14	Hembra	6384	\$324.000
	16	Yeg.	6433	\$500.000
	17	Yeg.	5839	\$550.000
	18	Mula	5510	\$232.000
	19	Mula	3399	\$243.000
	20	Mula	5511	\$232.000
	21	Yeg.	6758	\$510.000
	22	Yeg.	6759	\$520.000
	23	Yeg.	6973	\$570.000
	24	Yeg.	7163	\$620.000
	25	Yeg.	7408	\$510.000
	26	Yeg.	5530	\$555.000
	27	Yeg.	5531	\$610.000
	28	Yeg.	5648	\$555.000
	29	Yeg.	5652	\$529.000
	30	Yeg.	5575	\$556.000
	31	Yeg.	5849	\$540.000
	32	Yeg.	6085	\$600.000
	36	Cab.	4230	\$269.000
	37	Hembra	5663	\$333.000
	38	Hembra	5178	\$298.000
	39	Hembra	4955	\$300.000
	40	Yegua	5662	\$400.000
	41	Yegua	5184	\$400.000
	42	Yegua	5179	\$430.000
	43	Yegua	5171	\$430.000
	44	Cab.	5200	\$430.000
	45	Potro	7455	\$470.000
	46	Potro	7456	\$510.000
	48	Potro	6151	\$750.000
	49	Potro	7029	\$540.000
	50	Potro	7667	\$582.000
	51	Potro	7019	\$650.000
	52	Yeg.	6817	\$453.000
	53	Yeg.	6637	\$700.000
	54	Yeg.	5445	\$750.000
	55	Yeg.	5802	\$710.000
	56	Yeg.	6302	\$710.000
	57	Yeg.	6852	\$700.000
	58	Yeg.	6134	\$550.000
	59	Yeg.	6136	\$570.000
	60	Yeg.	6630	\$600.000
	61	Cab.	6189	\$430.000

6. Que, el artículo 41 del reglamento complementario citado en "VISTOS 4", señala que la entidad licitante aceptará la propuesta más ventajosa,

considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en las bases de licitación y reglamento.

7. Que, el artículo 9 de la Ley citada en “VISTOS 4”, señala que “El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten convenientes a su interés”.

RESUELVO:

1. Adjudíquese los lotes indicados en el “CONSIDERANDO 5.b”, correspondientes a la L/P N.º E-05/2021 de fecha 16DIC2021, a la(s) persona(s) natural(es) y jurídica(s) que se individualizan en la presente resolución, por el valor de adjudicación indicado, quien(es) cumple(n) con los requisitos exigidos en las bases administrativas de licitación y satisfacen los intereses de la Institución conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DEL OFERENTE	N.º LOTE	SEXO	N.º FILIACIÓN	VALOR LICITADO EN \$
Don LUIS GREZ OLIVARES RUN N.º 3.683.461-7.	9	Macho	5959	\$320.590
Don ANDRÉS ESPÍNOLA LÓPEZ RUN N.º 12.635.507-6	47	Potro	6027	\$688.000
Don JAVIER TRONCOSO SANMARTIN RUN N.º 10.732.956-0	1	Cab.	4316	\$340.000
	2	Yeg.	2612	\$250.000
	3	Yeg.	2986	\$300.000
	4	Macho	4296	\$300.000
	5	Macho	4512	\$320.000
	6	Macho	5234	\$288.000
	7	Hembra	5683	\$281.000
	8	Hembra	5690	\$300.000
	10	Hembra	6213	\$317.000
	11	Hembra	6373	\$308.000
	12	Hembra	6380	\$316.000
	13	Hembra	6383	\$320.000
	14	Hembra	6384	\$324.000
	16	Yeg.	6433	\$500.000
	17	Yeg.	5839	\$550.000
	18	Mula	5510	\$232.000
	19	Mula	3399	\$243.000
	20	Mula	5511	\$232.000
	21	Yeg.	6758	\$510.000
	22	Yeg.	6759	\$520.000
	23	Yeg.	6973	\$570.000
	24	Yeg.	7163	\$620.000
	25	Yeg.	7408	\$510.000
	26	Yeg.	5530	\$555.000
	27	Yeg.	5531	\$610.000
	28	Yeg.	5648	\$555.000
	29	Yeg.	5652	\$529.000
	30	Yeg.	5575	\$556.000
	31	Yeg.	5849	\$540.000
	32	Yeg.	6085	\$600.000
36	Cab.	4230	\$269.000	

NOMBRE DEL OFERENTE	N.º LOTE	SEXO	N.º FILIACIÓN	VALOR LICITADO EN \$
	37	Hembra	5663	\$333.000
	38	Hembra	5178	\$298.000
	39	Hembra	4955	\$300.000
	40	Yegua	5662	\$400.000
	41	Yegua	5184	\$400.000
	42	Yegua	5179	\$430.000
	43	Yegua	5171	\$430.000
	44	Cab.	5200	\$430.000
	45	Potro	7455	\$470.000
	46	Potro	7456	\$510.000
	48	Potro	6151	\$750.000
	49	Potro	7029	\$540.000
	50	Potro	7667	\$582.000
	51	Potro	7019	\$650.000
	52	Yeg.	6817	\$453.000
	53	Yeg.	6637	\$700.000
	54	Yeg.	5445	\$750.000
	55	Yeg.	5802	\$710.000
	56	Yeg.	6302	\$710.000
	57	Yeg.	6852	\$700.000
	58	Yeg.	6134	\$550.000
	59	Yeg.	6136	\$570.000
	60	Yeg.	6630	\$600.000
	61	Cab.	6189	\$430.000

2. Declárese desierto los lotes considerados en el “CONSIDERANDO 5.a” por no presentarse ofertas, debiendo permanecer en custodia a fin de ser presentados en un próximo proceso de licitación conforme al siguiente detalle:

NOMBREN GANADO	N.º LOTE	SEXO	N.º FILIACIÓN	ESTADO
NARCISO SIEMPRE FURIOSO	15	Potro	6073	DESIERTO
ICUE	33	Cab.	3359	DESIERTO
LALIN	34	Cab.	4216	DESIERTO
KORORAV	35	Macho	5487	DESIERTO
FANFARRIA	62	Yeg.	2794	DESIERTO
JAQUIMA	63	Yeg.	3797	DESIERTO
DOYPOLLEN	64	Cab.	2428	DESIERTO
ULISES	65	Cab.	6104	DESIERTO
USAQUEN	66	Cab.	6112	DESIERTO
REBELDE	67	Cab.	4177	DESIERTO
LORENIZA	68	Yeg.	4228	DESIERTO
VEDADO F.E	69	Cab.	6352	DESIERTO
TEMPURA	70	Yeg.	5897	DESIERTO

3. Notifíquese la presente resolución y publíquese en la página oficial del Ejército de Chile, en el link "Propuesta Pública", con el objeto de continuar los actos administrativos señalados en el Art.12º "Cronograma de la Propuesta Pública".

Para la elaboración de este documento, se contó con la asesoría de la PAC NICOLLE COCKBAINE ALARCÓN Asesora Jurídica de la DLE.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL EJÉRCITO DE CHILE Y ARCHÍVESE.



Edward Slater Escanilla
EDWARD SLATER ESCANILLA
General de Brigada
Director de logística del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. CAF
 2. COT (C/I)
 3. CGGERM (C/I)
 4. DIVEDUC (C/I)
 5. DIVLOG-Enajenaciones (C/I)
 6. III DIVMÑA (C/I)
 7. V DE (C/I)
 8. DIGEFER (C/I)
 9. REP N.º1 "Granaderos" (C/I)
 10. DESMÑA N.º3 "Yungay" (C/I)
 11. DESMÑA N.º 9 "Arauco" (C/I)
 12. 4ª BRIACO "Chorrillos" (C/I)
 13. DESACO N.º5 "Lanceros" (C/I)
 14. CM "Haras Nacional" (C/I)
 15. CM "Pupunahue" (C/I)
 16. DLE AS JUR (C/I)
 17. DLE DEPTO III/b (C/I)
 18. DLE DEPTO III/b (Archivo)
- 18 Ejs. 7 Hjs.